ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LA-805030974-E34-2025 AGSAL 034/25
Objeto: "SERVICIO ESPECIALIZADO EN TOMA DE LECTURA DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE Y REPARTO DE FACTURAS A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE SANITARIO DE SALTILLO COAHUILA, Y LECTURA DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE Y REPARTO DE FACTURAS EN EJIDOS DEL ÁREA CONURBADA DE SALTILLO QUE SON ATENDIDOS POR LA EMPRESA AGUAS DE SALTILLO."

La presente acta se formula de conformidad con lo establecido en el Artículo 59-A de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza correspondiente a la Licitación Pública Nacional número **LA-805030974-E34-2025 AGSAL 034/25**, relativo al **"SERVICIO ESPECIALIZADO EN TOMA DE LECTURA DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE Y REPARTO DE FACTURAS A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE SANITARIO DE SALTILLO COAHUILA, Y LECTURA DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE Y REPARTO DE FACTURAS EN EJIDOS DEL ÁREA CONURBADA DE SALTILLO QUE SON ATENDIDOS POR LA EMPRESA AGUAS DE SALTILLO."**

En la Ciudad de Saltillo, siendo las 13:00 horas, del día veintiuno (21) de agosto del año dos mil veinticinco (2025), la convocante Aguas de Saltillo S.A. de C.V. a través de su Comité de Adquisiciones, responsable del desahogo de la presente licitación y del Dictamen de las Propuestas Técnicas y Económicas presentadas por quienes participaron en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LA-805030974-E34-2025 AGSAL 034/25,** relativo al **"SERVICIO ESPECIALIZADO EN TOMA DE LECTURA DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE Y REPARTO DE FACTURAS A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE SANITARIO DE SALTILLO COAHUILA, Y LECTURA DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE Y REPARTO DE FACTURAS EN EJIDOS DEL ÁREA CONURBADA DE SALTILLO QUE SON ATENDIDOS POR LA EMPRESA AGUAS DE SALTILLO",** con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados unidos Mexicanos; 158-U, fracciones II, numeral 1 y fracción IV, numeral 1, inciso a) y 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 102, fracción II, numeral 1 y IV, numeral 1, inciso a), 230 y 231 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 21, fracciones XII, XVI, XVIII y XXI de la Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 3, fracción III, 4 y 81 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; y 59-A de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **procede a emitir el fallo conforme lo siguiente:**

Para presidir el acto asiste la Lic. Patricia López García, en representación del Comité de Adquisiciones de Aguas de Saltillo y en representación del Ing. Iván José Vicente García, Gerente General de la Empresa Aguas de Saltillo S.A. de C.V.

ANTECEDENTES

I. De conformidad con los Artículos 42 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en fecha 01 de agosto del año dos mil veinticinco, **se publicó** en el periódico Vanguardia siendo uno de los de mayor circulación en la ciudad de Saltillo, Coahuila, **la convocatoria para la Licitación Pública Nacional LA-805030974-E34-2025 AGSAL 034/25.** Así mismo, con fecha del 01 de agosto del año dos mil veinticinco, se realizó difusión del concurso de licitación vía correo electrónico a posibles participantes especialmente a proveedores con giro comercial y/o experiencia en servicios similares o de la misma naturaleza al objeto de la presente licitación y a su vez se publicó el procedimiento referido a través de internet, en la página de Aguas de Saltillo.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LA-805030974-E34-2025 AGSAL 034/25
Objeto: "SERVICIO ESPECIALIZADO EN TOMA DE LECTURA DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE Y REPARTO DE FACTURAS A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE SANITARIO DE SALTILLO COAHUILA, Y LECTURA DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE Y REPARTO DE FACTURAS EN EJIDOS DEL ÁREA CONURBADA DE SALTILLO QUE SON ATENDIDOS POR LA EMPRESA AGUAS DE SALTILLO."

II. Mediante oficio-invitación de fecha 05 de agosto del año dos mil veinticinco se comunicó a la Contraloría Municipal de Saltillo, con atención a la Mtra. Patricia Alejandra Peña Aguirre, el calendario de los actos de la **Licitación Pública Nacional LA-805030974-E34-2025 AGSAL 034/25,** para su oportuna participación.

III. Mediante correo electrónico se comunicó el calendario de los actos de la Licitación Pública Nacional **LA-805030974-E34-2025 AGSAL 034/25** a los responsables de las áreas de Aguas de Saltillo requirentes de la contratación del servicio, así como a los responsables de áreas que forman parte del Comité de Adquisiciones.

IV. De conformidad con el Articulo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se emitieron las bases de la **Licitación Pública Nacional LA-805030974-E34-2025 AGSAL 034/25.**

V. **El periodo de venta de bases** para la Licitación Pública Nacional **LA-805030974-E34-2025 AGSAL 034/25** estuvo vigente del 01 al 08 de agosto del dos mil veinticinco de conformidad con lo establecido en el punto 2.10.1 de las propias bases de Licitación y conforme a las fechas señaladas en la convocatoria publicada para llevar a cabo la licitación referida.

VI. La difusión del concurso de licitación vía correo electrónico a posibles participantes de la presente licitación es la que se muestra en la siguiente tabla:

No.	NOMBRE DEL REPRESENTANTE O FUNCIONARIO RAZON SOCIAL O AREA RESPONSABLE A LA QUE PERTENECE
1	1122 MARKETEAM S.A. DE C.V.
2	RAÚL ALEJANDRO RIVERA SOLIS
3	ENRUTA LECTURA Y REPARTO S.A. DE C.V.

VII. De conformidad con lo establecido en el numeral 4.1 de las bases de la Licitación Pública Nacional **LA-805030974-E34-2025 AGSAL 034/25** y con fundamento en lo señalado en los Artículos 51 fracción III inciso a), 54-A y 54-B de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila, la junta de aclaraciones a las bases se celebró el día 08 de agosto del año dos mil veinticinco a las 10:00 horas en la sala de junta de la convocante Aguas de Saltillo, S.A. de C.V., ubicada en Blvd. Venustiano Carranza 1819, Col. República en la ciudad de Saltillo, Coahuila C.P. 25280.

Se hace constar el/los nombres de los licitantes que adquirieron las bases y que asistieron o no al acto de junta de junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional **LA-805030974-E34-2025 AGSAL 034/25.**

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LA-805030974-E34-2025 AGSAL 034/25
Objeto: "SERVICIO ESPECIALIZADO EN TOMA DE LECTURA DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE Y REPARTO DE FACTURAS A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE SANITARIO DE SALTILLO COAHUILA, Y LECTURA DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE Y REPARTO DE FACTURAS EN EJIDOS DEL ÁREA CONURBADA DE SALTILLO QUE SON ATENDIDOS POR LA EMPRESA AGUAS DE SALTILLO."

No.	NOMBRE DEL REPRESENTANTE O FUNCIONARIO RAZON SOCIAL O AREA RESPONSABLE A LA QUE PERTENECE	FIRMAS EN EL CUADRO CORRESPONDIENTE AL NUMERO
1	1122 MARKETEAM S.A. DE C.V.	PRESENTE
2	ENRUTA LECTURA Y REPARTO S.A. DE C.V.	PRESENTE

VIII. En fecha del día 08 de agosto del año dos mil veinticinco a las 10:00 horas quedó emitida el acta correspondiente a la Junta de aclaraciones, conteniendo en síntesis lo siguiente:

1122 MARKETEAM S.A. DE C.V.

1.- ¿Como es la mecánica de participación de la partida A y la partida B? ¿se deben de presentar dos sobres?
R.- Se debe de presentar un solo sobre con dos carpetas que contengan propuestas técnica y económica, independiente para cada partida.

2.- Cada hoja que forme parte de la carpeta de la propuesta A y/o B, debe venir identificada con el número de licitación y partida a cuál corresponde?
R.- Si
3.- Respecto del precio unitario ¿hay alguna indicación especial por parte de Aguas de Saltillo para su elaboración en lo que se refiere al pago de mano de obra, es decir, si toda la carga patronal debe venir reflejada en el pago de SUA?
R1.- La convocante dará respuesta vía correo electrónico posterior a las 24 horas hábiles contadas al termino de esta junta de aclaraciones.
R2.- De acuerdo a la naturaleza de la contratación del servicio especializado el cual es sujeto de REPSE, se desprenden lo siguiente:
Los artículos 15-A de la Ley del Seguro Social (LSS) y 29-Bis de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), señalan que las empresas que contratan servicios especializados tienen una responsabilidad solidaria en materia de seguridad social, adicionalmente la empresa contratante también puede ser sujeta a sanciones si detectan omisiones en los pagos relacionados con los empleados sujetos al contrato de subcontratación. Para evitar esta situación, es crucial que las empresas contratantes verifiquen que los proveedores acrediten el pago puntual de salarios, cuotas obrero-patronales y aportaciones al Infonavit.
En materia fiscal el Art 27, fracción V, tercer párrafo, Ley del ISR, señala lo siguiente:
"Tratándose de la prestación de servicios especializados o de la ejecución de obras especializadas a que se refiere el artículo 15-D, tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación, el contratante deberá verificar cuando se efectúe el pago de la contraprestación por el servicio recibido, que el contratista cuente con el registro a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, asimismo, deberá obtener del contratista copia de los comprobantes fiscales por

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LA-805030974-E34-2025 AGSAL 034/25
Objeto: "SERVICIO ESPECIALIZADO EN TOMA DE LECTURA DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE Y REPARTO DE FACTURAS A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE SANITARIO DE SALTILLO COAHUILA, Y LECTURA DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE Y REPARTO DE FACTURAS EN EJIDOS DEL ÁREA CONURBADA DE SALTILLO QUE SON ATENDIDOS POR LA EMPRESA AGUAS DE SALTILLO."

concepto de pago de salarios de los trabajadores con los que le hayan proporcionado el servicio o ejecutado la obra correspondiente, del recibo de pago expedido por institución bancaria por la declaración de entero de las retenciones de impuestos efectuadas a dichos trabajadores, del pago de las cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del pago de las aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. El contratista estará obligado a entregar al contratante los comprobantes y la información a que se refiere este párrafo".

4.- Al ser una empresa incluyente, ¿se puede contratar personal pensionada, que no necesariamente están reflejados en el SUA?
R1.- La convocante dará respuesta vía correo electrónico posterior a las 24 horas hábiles contadas al termino de esta junta de aclaraciones.
R2.- De acuerdo a la naturaleza del contrato y objeto de la presente licitación siendo servicios especializados sujetos a REPSE, los licitantes deberán dar cumplimiento a las disposiciones en materia de seguridad social, fiscal, patronal y demás correspondientes señalados en la respuesta de la pregunta 1, manifestado por el licitante ENRUTA LECTURA Y REPARTO S.A. DE C.V.

5.- Con respecto al párrafo 6.2 párrafo 2, pueden aclarar y puntualizar a que se refiere la transferencia del conocimiento y logística, así como el concepto acompañar?
R.- El alcance de este párrafo implica que durante los últimos 30 días de servicio el proveedor saliente se comprometa a permitir que personal distinto a su empresa sea acompañado por personal designado por la convocante ya sea propio o externo para el conocimiento de las rutas de lectura y reparto.

6.- Se aceptan cajas para entregar las propuestas técnico -económicas?
R.- Si se acepta por la convocante

ENRUTA LECTURA Y REPARTO S.A. DE C.V.

1.- ¿Existe inconveniente contratar personal que se encuentre dado de alta en el IMSS en la modalidad 40?
R1.- La convocante dará respuesta vía correo electrónico posterior a las 24 horas hábiles contadas al termino de esta junta de aclaraciones.
R2.- En respuesta a la pregunta, se informa que de acuerdo a la naturaleza de la contratación de los servicios especializados los cuales son sujeto de REPSE, se desprenden los siguientes lineamientos y las consecuencias del incumplimiento a dichos lineamientos para la Convocante y los Licitantes.
FUNDAMENTOS DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS RESPECTO A LA VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL (STPS)

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LA-805030974-E34-2025 AGSAL 034/25
Objeto: "SERVICIO ESPECIALIZADO EN TOMA DE LECTURA DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE Y REPARTO DE FACTURAS A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE SANITARIO DE SALTILLO COAHUILA, Y LECTURA DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE Y REPARTO DE FACTURAS EN EJIDOS DEL ÁREA CONURBADA DE SALTILLO QUE SON ATENDIDOS POR LA EMPRESA AGUAS DE SALTILLO."

La contratación de un servicio especializado otorga a la contratante el carácter de "Beneficiaria" tal como lo establece el Artículo Segundo Fracción II del Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, y que en la fracción VII del mismo artículo define adicionalmente lo siguiente:
"Servicios u obras especializadas: son aquellos que reúnen elementos o factores distintivos de la actividad que desempeña la contratista, que se encuentran sustentados, entre otros, en la capacitación, certificaciones, permisos o licencias que regulan la actividad, equipamiento, tecnología, activos, maquinaria, nivel de riesgo, rango salarial promedio y experiencia, los cuales aportan valor agregado a la beneficiaria".
Adicionalmente el Artículo Quinto de dicho acuerdo, señala respecto a la vigilancia y cumplimiento lo siguiente:
"Para la verificación del cumplimiento a lo dispuesto en el presente ordenamiento, la Secretaría podrá intercambiar información y realizara acciones coordinadas, entre otros, con los siguientes entes públicos: Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Servicio de Administración Tributaria, para lo cual se podrán celebrar los convenios de colaboración que resulten necesarios".
Señala la STPS que El incumplimiento de las obligaciones fiscales o de seguridad social es una causal de cancelación del registro REPSE y puede ser motivo de sanciones fiscales, por lo que se exhorta a todas las personas físicas y morales que se encuentran inscritas en el Padrón a que mantengan un estatus de cumplimiento.
Así, la STPS, en coordinación con el IMSS y las demás autoridades involucradas, continuarán con la fiscalización masiva para garantizar que las personas físicas y morales registradas como prestadoras de servicios u obras especializados verificando que cumplan con sus obligaciones laborales y de seguridad social.

IMSS e INFONAVIT
De igual forma Los artículos 15-A de la Ley del Seguro Social (LSS) y 29-Bis de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), señalan que las empresas que contratan servicios especializados tienen una responsabilidad solidaria en materia de seguridad social, adicionalmente la empresa contratante también puede ser sujeta a sanciones si detectan omisiones en los pagos relacionados con los empleados sujetos al contrato de subcontratación. Para evitar esta situación, es crucial que las empresas contratantes verifiquen que los proveedores acrediten el pago puntual de salarios, cuotas obrero-patronales y aportaciones al Infonavit.

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SAT)
En materia fiscal el Art 27, fracción V, tercer párrafo, Ley del ISR, señala lo siguiente:
"Tratándose de la prestación de servicios especializados o de la ejecución de obras especializadas a que se refiere el artículo 15-D, tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación, el contratante deberá verificar cuando se efectúe el pago de la contraprestación por el servicio recibido, que el contratista cuente con el registro a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, asimismo, deberá obtener del contratista copia de los comprobantes fiscales por concepto de pago de salarios de los trabajadores con los que le hayan proporcionado el servicio o ejecutado la obra

correspondiente, del recibo de pago expedido por institución bancaria por la declaración de entero de las retenciones de impuestos efectuadas a dichos trabajadores, del pago de las cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del pago de las aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. El contratista estará obligado a entregar al contratante los comprobantes y la información a que se refiere este párrafo".

Otras Consideraciones SAT

Además, es indispensable vigilar el cumplimiento de las obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Las empresas contratantes deben asegurarse de que los proveedores paguen debidamente sus impuestos, ya que el incumplimiento de estas obligaciones puede derivar en sanciones fiscales y afectar tanto al proveedor como a la empresa que contrata los servicios especializados, pudiendo derivar en la No deducibilidad de las facturaciones emitidas.

Es sabido que, el SAT puede considerar que aunque un contrato se denomine "Contrato de Prestación de Servicios Especializados", dicha dependencia cuenta con facultades para recalificar dicho contrato como "Subcontratación Laboral" o bien, como "Subcontratación de Servicios No Especializados"; en consecuencia y debido a que estas dos figuras son ilícitas, todas las facturas emitidas con base en el contrato perderían efectos fiscales, se activaría la responsabilidad solidaria de la empresa, entre otras consecuencias legales.

La facultad de las autoridades fiscales para definir lo que un contrato es (en oposición a lo que el contribuyente dice que es) se conoce como "recalificación contractual" y se ha utilizado en numerosas ocasiones contra los contribuyentes.

CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

Las consecuencias de no cumplir con las obligaciones del REPSE en México pueden incluir multas, suspensión de actividades, cierre de la empresa, y responsabilidad solidaria. También pueden afectar la imagen de la empresa y generar pérdidas de negocio.

Sanciones económicas

- Multas de 2,000 a 50,000 UMAS (Unidades de Medida y Actualización).
- Multas de 207,480 a 5,187,000 pesos, según la gravedad del incumplimiento.
- Limitación parcial o Total de Deducción y Acreditamiento de impuestos correspondientes a la facturación del servicio contratado.

Suspensión y cierre de actividades

- La autoridad laboral puede suspender temporalmente las actividades de la empresa.
- En el caso más grave, la empresa puede ser clausurada definitivamente.

Responsabilidad solidaria

- Los responsables de la empresa pueden ser sujetos a responsabilidad solidaria por las obligaciones laborales de los trabajadores subcontratados.

Pérdida de negocio

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LA-805030974-E34-2025 AGSAL 034/25
Objeto: "SERVICIO ESPECIALIZADO EN TOMA DE LECTURA DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE Y REPARTO DE FACTURAS A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE SANITARIO DE SALTILLO COAHUILA, Y LECTURA DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE Y REPARTO DE FACTURAS EN EJIDOS DEL ÁREA CONURBADA DE SALTILLO QUE SON ATENDIDOS POR LA EMPRESA AGUAS DE SALTILLO."

- Las empresas que no cumplan con la reglamentación experimentarán una baja en la demanda de sus servicios

Daño reputacional

- Impacto negativo en la imagen de la empresa por incumplimiento legal y malas prácticas laborales.

Auditorías y fiscalizaciones

- Mayor probabilidad de ser auditado por la STPS, SAT, IMSS e INFONAVIT.

2.- En las cargas de trabajo de la licitación actual, fueron divididas por partida A y partida B, sin embargo, el volumen de personal requerido para estas actividades disminuyo respecto con la licitación previa ¿se realizó alguna estructura en las rutas para optimizar los recorridos?
R.- No se realizó ninguna restructura en las rutas, lo anterior por que el proveedor actual no cumple con el personal antes requerido, sin embargo, el servicio siempre ha estado de forma eficiente, cumpliendo con los tiempos establecidos.

3.- ¿Se trabaja de lunes a viernes?, ¿se trabaja días festivos y días sábados?
R1.- Se trabaja de acuerdo al calendario de lectura, facturación y reparto, en el cual se consideran algunos días sábados, domingos e incluso días festivos, la convocante compartirá un calendario le lectura, facturación y reparto previsto para el año de servicios a contratar, lo anterior dentro de las 24 horas hábiles contadas a partir de la finalización de esta junta de aclaraciones.
R2.- Se anexan calendarios solicitados
Calendario de lectura agosto 2025-agosto 2026
Calendario de reparto septiembre 2025 - agosto 2026

4.- ¿Diariamente se lee un lote? ¿Y cómo está conformado un lote de lectura?
R.- La ciudad esta divididas en 20 zonas geográficas, cada día de se lee una zona geográfica a excepción de dos zonas que se leen en dos días, a su vez cada zona de divide en 44 libros o lotes a excepción de las zonas geográficas que se leen en dos días las cuales están conformadas por 88 libros o lotes.
R.- La convocante compartirá el mapa completo de zonas o geográficas vía correo electrónico antes del cierre del presente día a efecto de que los licitantes conozcan el alcance de cada lote y ruta de los servicios.
R.-Se compartió vía correo electrónico el día 08 de agosto, los planos de las zonas geográficas solicitados por el licitante.

5.- Las rutas geográficas para las partidas A y B van a ser las mismas cada mes asignadas al mismo licitante?
R.-Es correcta la apreciación, mes a mes se asignará los mismos libros o lotes de lectura a cada uno de los licitantes

6.- ¿Se puede contratar personal adicional para contratar personal adicional para cubrir vacacionales o ausentismos?
R.- La convocante no tiene inconveniente en la contratación siempre y cuando se informe al área de Facturación para el alta correspondiente en la aplicación de toma de lectura.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LA-805030974-E34-2025 AGSAL 034/25
Objeto: "SERVICIO ESPECIALIZADO EN TOMA DE LECTURA DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE Y REPARTO DE FACTURAS A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE SANITARIO DE SALTILLO COAHUILA, Y LECTURA DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE Y REPARTO DE FACTURAS EN EJIDOS DEL ÁREA CONURBADA DE SALTILLO QUE SON ATENDIDOS POR LA EMPRESA AGUAS DE SALTILLO."

7.- ¿Se puede dar una capacitación de la herramienta informática para la toma de lectura y reparto de facturas, al menos una hora para conocer bien el alcance de los servicios y tener elementos para realizar nuestra propuesta?
R.- Se acepta por la Convocante, la cual se queda programada para el próximo día miércoles 13 de agosto a las 10:00 horas en la oficina de Sucursal Comercial Madero.
XXR2.- La capacitación solicitada fue impartida el día miércoles 13 de agosto 2025 a las 10:00 horas teniendo la siguien te participación:

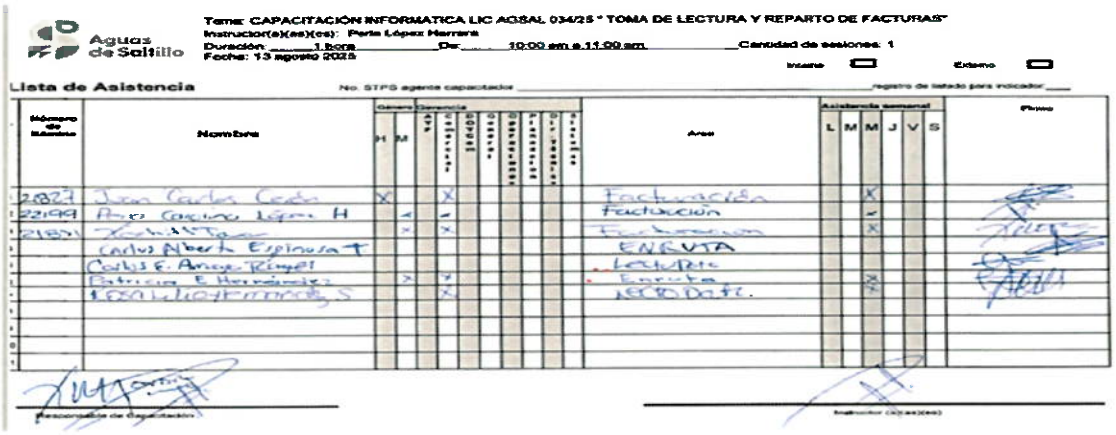
Aguas de Saltillo
Tema: CAPACITACIÓN INFORMATICA LIC AGSAL 034/25 " TOMA DE LECTURA Y REPARTO DE FACTURAS"
Instructor(a)(es)(os): Perla López Herrera
Duración 1 hora Hr. 10:00 am a 11:00 am Cantidad de sesiones: 1
Fecha: 13 agosto 2025
Interno Externo
Lista de Asistencia

Número de Empleado	Nombre	Genero H	Genero M	Área	Asistencia semanal L	M	M	J	V	S	Firma
22027	Juan Carlos Ceda	X		Facturación			X				
22199	Ana Carolina López H		X	Facturación			X				
21891	[illegible]		X	Facturación			X				
	Carlos Alberto Espinosa			ENRUTA							
	Carlos E. Arroyo Rangel			Lecturista							
	Patricia E. Hernández		X	Enruta			X				
	[illegible]		X	Medidores			X				

8.- ¿Los 30 días requeridos en bases como rampa de salida serian considerados en el mes 12 del contrato o en el mes 13?
R.- Sería dentro del mes 12 del contrato a formalizar

Nota aclaratoria de la Convocante:
Se comparte con los licitantes la siguiente precisión respecto del personal mínimo requerido por cada una de las partidas que integran la presente licitación:

El requerimiento de personal quedaría de la siguiente forma:

Partida A	Lecturistas	Repartidores	Verificador de toma de lectura	Verificador de reparto	Verificador de calidad de lectura	Total	%
No.	15	11	1	1	2	30	79
Partida B	**Lecturistas**	**Repartidor**	**Repartidor Grandes clientes**	**Verificador de toma y calidad de lectura**	**Verificador de reparto**	**Total**	**%**
No.	3	3	1	1	0	8	21
No. A y B	18	14	2	2	2	38	

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LA-805030974-E34-2025 AGSAL 034/25
Objeto: "SERVICIO ESPECIALIZADO EN TOMA DE LECTURA DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE Y REPARTO DE FACTURAS A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE SANITARIO DE SALTILLO COAHUILA, Y LECTURA DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE Y REPARTO DE FACTURAS EN EJIDOS DEL ÁREA CONURBADA DE SALTILLO QUE SON ATENDIDOS POR LA EMPRESA AGUAS DE SALTILLO."

IX. De conformidad con lo establecido en el numeral 4.2 de las bases y con fundamento en lo señalado en el Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila, la presentación y apertura de propuestas se celebró el día **15 de agosto del año dos mil veinticinco a las 10:00** horas en sala de juntas del tercer piso del edificio del convocante ubicado en Boulevard Venustiano Carranza No. 1819 Col. Republica Saltillo Coahuila C.P. 25280.

X. La convocante recibió la propuesta presentada por el Licitante antes señalado, con el objeto de llevar a cabo la evaluación técnica y económica establecida en las Bases de la Licitación. Se certificó la presentación de los sobres cerrados que presentaran la leyenda del número de licitación, nombre de la empresa o persona física participante, dirección, teléfono y nombre del representante legal del Licitante, mismos que seguido el acto, fueron abiertos en su presencia, solo la de aquellos Licitantes cuyas propuestas Técnicas y Económicas hubieran sido aceptadas y finalizado el acto, quedó emitida el acta correspondiente conteniendo lo siguiente:

No.	Nombre del Licitante.	Documentación presentada.	Importe (antes de I.V.A.) Partida A	Importe (antes de I.V.A.) Partida B
1	1122 MARKETEAM S.A. DE C.V.	PROPUESTAS DESECHADAS PARTIDAS A Y B POR NO PRESENTAR PROPUESTA ECONÓMICA (CATALAGO DE CONCEPTOS ANEXO 1B) CONFORME LO SOLICITADO EN BASES DE LICITACIÓN INCISO 8.3.2. PROPUESTA ECONÓMICA.	No presento	
2	ENRUTA LECTURA Y REPARTO S.A. DE C.V.	Documentación aceptada con la siguiente observación: 1.- Omite presentar originales para acreditar personalidad jurídica de acuerdo con el numeral 8 .3 de las bases de licitación.	No Participa	$ 3,560,685.35

XI. En fecha 19 de agosto del 2025, con fundamento en el Artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila y al inciso 10 de las Bases de Licitación Pública Nacional **LA-805030974-E34-2025 AGSAL 034/25**, se reunieron el C.P. Francisco Javier Jiménez Gutiérrez, Presidente del Comité de Evaluación; la Lic. Patricia López García, Subgerente de Gestión Estratégica y Logística; Ing. Elva Alejandra Romo Charles , Jefa de área de Aprovisionamiento y Servicios Generales; Lic. Xóchitl Tovar Martínez, Jefa de área de Facturación; C.P. Ema Mendoza Puente, Coordinadora de Gestión Comercial; Lic. Gabriel Ulises Vega de la Peña; Gerente Comercial; todos servidores públicos activos en la empresa Aguas de Saltillo, S.A. de C.V. para llevar a cabo la revisión y evaluación de las propuestas técnicas y económicas, aceptadas durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, resultando del análisis y revisión pormenorizada

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LA-805030974-E34-2025 AGSAL 034/25
Objeto: "SERVICIO ESPECIALIZADO EN TOMA DE LECTURA DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE Y REPARTO DE FACTURAS A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE SANITARIO DE SALTILLO COAHUILA, Y LECTURA DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE Y REPARTO DE FACTURAS EN EJIDOS DEL ÁREA CONURBADA DE SALTILLO QUE SON ATENDIDOS POR LA EMPRESA AGUAS DE SALTILLO."

cuantitativo y cualitativo de las propuestas aceptadas, el dictamen técnico donde se motiva y fundamenta el resultado obtenido de las propuestas de cada licitante, con lo que se sustenta el resultado del presente Fallo.

XII. Resultados de la evaluación de las propuestas por parte de los licitantes.

La evaluación de las propuestas se realizó bajo la modalidad de evaluación de puntos y porcentajes con la siguiente ponderación: 60% técnico y 40% económico dando el siguiente resultado:

PARTIDA B
ENRUTA LECTURA Y REPARTO S.A. DE C.V.

PROPUESTA TECNICA. Del análisis realizado por parte de la Gerencia de Comercial , sobre la propuesta técnica, la convocante ha verificado que documentalmente se considera **NO SOLVENTE** toda vez que **NO** cumple con la puntuación mínima requerida por la Convocante (45/60), necesarios para declarar técnicamente **SOLVENTE** cumpliendo con los requerimientos legales y técnicos especificados por la convocante (Anexo 2" Especificaciones Técnicas"); lo anterior con fundamento en el Artículo 2, fracción XXIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

OBSERVACIONES TECNICAS:
El licitante no presenta documentación que acredite la metodología, plan de trabajo, ni esquema organizacional.
El licitante presenta listado de 8 personas dando cumplimiento al personal mínimo requerido, sin embargo, no define la experiencia y actividades para la realización de los servicios de lectura y reparto.

OBSERVACIONES ECONÓMICAS: Excede el Techo Financiero de la convocante.

PROPUESTA ECONÓMICA. La propuesta económica asciende a: **$ 3,560,685.35 antes de I.V.A**

Resultado de la evaluación de las propuestas Técnico-Económicas:

PARTIDA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	RESULTADO FINAL
"SERVICIO ESPECIALIZADO EN TOMA DE LECTURA DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE Y REPARTO DE FACTURAS A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE SANITARIO DE SALTILLO COAHUILA, Y LECTURA DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE Y REPARTO DE FACTURAS EN EJIDOS DEL ÁREA CONURBADA DE SALTILLO QUE SON ATENDIDOS POR LA EMPRESA AGUAS DE SALTILLO."	37.4/60	DESECHADA	DESECHADA

Resultado del análisis: La propuesta técnica-económica se considera **NO SOLVENTE** **por lo tanto se desecha** toda vez que, NO cumple con los requerimientos para la contratación de esta licitación, con fundamento en el

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LA-805030974-E34-2025 AGSAL 034/25
Objeto: "SERVICIO ESPECIALIZADO EN TOMA DE LECTURA DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE Y REPARTO DE FACTURAS A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE SANITARIO DE SALTILLO COAHUILA, Y LECTURA DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE Y REPARTO DE FACTURAS EN EJIDOS DEL ÁREA CONURBADA DE SALTILLO QUE SON ATENDIDOS POR LA EMPRESA AGUAS DE SALTILLO."

Artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

FALLO

Con fundamento en lo establecido en el Artículo 59-A de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la convocante declara DESIERTO la Partida B del presente proceso de licitación, toda vez que no se cuenta con ninguna propuesta técnica-económica solvente factible de adjudicación de conformidad con el Artículo 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el numeral 14 de las bases de licitación publicadas por la convocante, toda vez que no se cuenta con una propuesta técnica-económica solvente para adjudicación.

Para constancia y a fin de que surta efectos legales correspondientes, a continuación, firman el presente documento las personas que intervinieron en este acto de adjudicación.

REPRESENTANTES AGUAS DE SALTILLO S.A. DE C.V.	
Ing. Iván José Vicente García **Gerente General de Aguas de Saltillo**	
Lic. Patricia López García **Subgerente de Gestión Estratégica y Logística**	P. A. C.P. Francisco Javier Jiménez Gutiérrez **Jefe de área de Auditoría Interna**
Lic. Ana Lidia Peña Mendoza **Especialista Jurídico**	Ing. Elva Alejandra Romo Charles **Jefa de área de Aprovisionamiento y Serv. Generales**
Lic. Xóchitl Tovar Martínez **Jefa de área de Facturación**	C.P. Ema Mendoza Puente **Coordinadora de Gestión Comercial**

AJ/PL

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LA-805030974-E34-2025 AGSAL 034/25
Objeto: "SERVICIO ESPECIALIZADO EN TOMA DE LECTURA DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE Y REPARTO DE FACTURAS A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE SANITARIO DE SALTILLO COAHUILA, Y LECTURA DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE Y REPARTO DE FACTURAS EN EJIDOS DEL ÁREA CONURBADA DE SALTILLO QUE SON ATENDIDOS POR LA EMPRESA AGUAS DE SALTILLO."

Lic. Gabriel Ulises Vega de la Peña Gerente Comercial
Lic. Ana Jehenssy Muñiz Destenave Representante de Contraloría Municipal

LICITANTES		
EMPRESA	**REPRESENTANTE LEGAL**	**FIRMA**
1122 MARKETEAM S.A. DE C.V..		
ENRUTA LECTURA Y REPARTO S.A. DE C.V.		

Aguas de Saltillo

T. 844 438 0100
www.aguasdesaltillo.com

Blvd. Venustiano Carranza #1819
Col. República, C.P. 25280
Saltillo, Coah., México

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LA-805030974-E34-2025 AGSAL 034/25
Objeto: "SERVICIO ESPECIALIZADO EN TOMA DE LECTURA DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE Y REPARTO DE FACTURAS A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE SANITARIO DE SALTILLO COAHUILA, Y LECTURA DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE Y REPARTO DE FACTURAS EN EJIDOS DEL ÁREA CONURBADA DE SALTILLO QUE SON ATENDIDOS POR LA EMPRESA AGUAS DE SALTILLO."

LISTA DE ASISTENCIA FALLO

Saltillo, Coah., a 21 de agosto del 2025 Hora 13:00 horas

NOMBRE	DEPENDENCIA	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
Carlos Alberto Espinosa Treviño	ENRUTA	81 1909 4779	espinosa@enruta.com.mx	
Areli Yunei Perales Rangel	ENRUTA	8115796417	perales@enruta.com.mx	
Rosa Lilia Hernandez Sanchez.	1122 marketeam	8444193955	direccion@lectoda.com	
Carlos Eduardo Arriaga Rangel	1122 marketeam	8811558862	operaciones@lectoda.com	
Ana Jehenssy Muñiz	Contraloría	844201 4497	Jehenssy44@hotmail.com	
Ana Lidia Peña Mendoza	Agsal	844 3217490	amendoza@aguasdesaltillo.com	
Patricia Lopez G	Agsal	844 2203083	plopez@aguasdesaltillo.com	
Xochitl Tovar M	Agsal	844 2391340	xtovar@aguasdesaltillo.com	
Perla López H	Agsal	844 0756921	perla-lopez-herrera@veolia.com	
LAURA KORINA CARDONA PEREZ	AGSAL	844 6636462	laura.cardona@veolia.com	